



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 499 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

15 AGO 2017

VISTO: El Informe N° 780-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-OREPI, con N° Doc. 470797 y N° Exp. 335619; el Informe N° 1418-2017-GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT; Informe Técnico N° 002-2017/GOB.REG.HVCA/GGR/OREPI/MHRG; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°,194° y 203° de la Constitución Política del Perú Sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Oficina Regional de Estudios de Pre Inversión, como órgano responsable de formular proyectos en el ámbito regional en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, ha priorizado la formulación de Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto: **“Creación del Servicio de Protección Ante el Deslizamiento del Cerro Hatum Rumi del Anexo de Empedrado del Distrito de Acostambo, Provincia de Tayacaja y Departamento de Huancavelica”**, para cuyo propósito presenta el Plan Operativo de Actividades que expone el sustento técnico normativo de la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de factibilidad, siendo el monto de inversión del plan de trabajo S/.76,000.00 (Setenta y seis mil con 00/100 Soles);

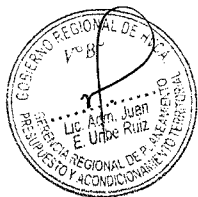
Que, el mencionado Plan Operativo de Actividades cuenta con el Informe Técnico N° 002-2017/GOB.REG.HVCA/GG/OREPI/MHRG, emitido por el Ing. Hernan Manases Ramos Garcia, por el cual sustenta que la Formulación de Estudio de Pre Inversión a Nivel de perfil del proyecto tendrá como objetivo que los pobladores de las localidades de Izcuchaca, Acostambo de la Provincia de Huancavelica y Tayacaja accedan a un servicio de protección para reducir el riesgo de deslizamiento del cerro Hatum Rumi. Asimismo indica que, para la evaluación del Plan de Trabajo ha tomado en cuenta el Anexo SNIP N° 23 y SNIP N° 05 de la Guía Metodológica de la nueva Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; por tanto, se declara Aprobado;

Que, para garantizar la ejecución del citado plan de trabajo se cuenta con el informe N° 1418-2017/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, por el cual la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación otorga la Provisión del Marco Presupuestal; en consecuencia, resulta pertinente su aprobación;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaria General

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 499 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 AGO 2017

Nº 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

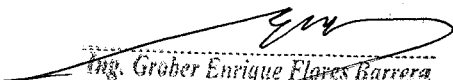
SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Plan Operativo de Actividades para la Formulación de Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil del Proyecto “Creación del Servicio de Protección Ante el Deslizamiento del Cerro Hatum Rumi del Anexo de Empedrado del Distrito de Acostambo, Provincia de Tayacaja y Departamento de Huancavelica” con un presupuesto de S/. 76,000.00 (Setenta y seis mil con 00/100 soles), presentado por la Oficina Regional de Estudios de Pre Inversión, documentos que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Oficina Regional de Estudios de Pre inversión, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Graber Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

